



Sesión: 18  
Fecha: 23-04-2025  
Hora: 17:05

## Solicitud de Resolución N° 1501

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas necesarias que permitan la construcción de viviendas sociales u otras medidas tales como la compra de terrenos a privados, en donde se encuentran los ocupantes de tomas o asentamientos irregulares.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Clara Sagardia Cabezas
- 2 María Candelaria Acevedo Sáez
- 3 Roberto Celedón Fernández
- 4 Karen Medina Vásquez
- 5 Claudia Mix Jiménez
- 6 Coca Ericka Ñanco Vásquez
- 7 Marcela Riquelme Aliaga
- 8 Camila Rojas Valderrama
- 9 Patricio Rosas Barrientos
- 10 Jaime Sáez Quiroz



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA COMUNA DE CURANILAHUE, DEBIDO A LA CRISIS HABITACIONAL.**

### **FUNDAMENTOS.**

Como es de público conocimiento, existe una crisis habitacional importante en nuestro territorio nacional que afecta a miles de familias, la falta de acceso a viviendas adecuadas y dignas es una problemática urgente que debemos enfrentar.

En el mes de marzo del año 2024, se dieron a conocer a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo resultados sobre la situación de campamentos en Chile. Según el catastro de Campamentos 2024<sup>1</sup>, en el país existen 1.432 asentamientos irregulares; una cifra 630 unidades mayor que la del mismo registro previo al estallido social. En cinco años, el fenómeno de los campamentos se incrementó a lo largo del país en un 56%, lo cual da cuenta de la crisis histórica que vive el país en materia habitacional.

Las razones que llevan a ciertas personas a tomar un terreno y habitar un campamento dice relación con dos factores problemáticos; el primero corresponde al déficit de vivienda y segundo las condiciones de habitabilidad tales como el arrendamiento, el allegamiento y el hacinamiento.

Por una parte, se plantea que el déficit cuantitativo de vivienda en Chile genera un malestar social que impulsa a las personas a tomar terrenos y organizar campamentos; esto, ante la supuesta imposibilidad de conseguir una solución habitacional a través de los mecanismos formales e institucionales de acceso a la vivienda.

<sup>1</sup> <https://ide.minvu.cl/search?categories=%252Fcategories%252Fcatastros>



Según datos oficiales que miden la cantidad de hogares allegados, núcleos secundarios hacinados y viviendas irrecuperables en el contexto previo al estallido social, según CASEN 2017, se revela que **no existen diferencias estadísticamente significativas en la evolución del déficit habitacional en Chile entre 1996-2017**, esto significa que décadas anteriores al estallido social hubo un estancamiento respecto de la demanda de viviendas.

Se mantuvo prácticamente congelada la demanda de vivienda, entre la formación de nuevos hogares y la oferta de vivienda disponible. No obstante, las tomas de terrenos y los campamentos no fueron una acción colectiva permanente durante el mismo periodo, como sí lo fueron en el contexto posterior al estallido social, lo que se suma a la pandemia que nos afectó a nivel mundial, miles de personas perdieron sus trabajos, ingresos que servían de sustento para un arriendo o dividendo, sin embargo, dicha situación cambió drásticamente para miles de hogares, lo que gatilló para que familias se trasladaran a asentamientos irregulares, asumiendo riesgos de habitabilidad, sanitarios, sin tener condiciones dignas para vivir. Si bien es cierto existe el “Plan de Emergencia Habitacional”<sup>2</sup> del Presidente Gabriel Boric, sin embargo, no es suficiente.

En este contexto, el pasado 23 de octubre del año 2024, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción ordenó el desalojo de todo ocupante que forma parte de la organización Agrupaciones y Tomas de Curanilahue, respecto del predio **LA COLCHA o HIJUELA TERCERA DEL FUNDO SAN JOSÉ DE COLICO**, propiedad de FORESTAL ARAUCO, Dicha sentencia tiene como fecha de desalojo fines del mes abril del presente año.

Los dirigentes de dicha organización manifestaron la situación que les afecta a más de **1000 familias que viven en LA COLCHA o HIJUELA TERCERA DEL FUNDO SAN JOSÉ DE COLICO**.

---

<sup>2</sup> <https://www.minvu.gob.cl/plan-de-emergencia-habitacional/>



Para contextualizar Forestal Arauco, interpuso un recurso de protección en contra de dicha agrupación, argumentando que es dueña del predio donde actualmente viven alrededor de 1000 familias, señalando que se está vulnerando su derecho de propiedad consagrado en el artículo 19N°24 de nuestra Constitución Política de la República, pues dicha sentencia ordena el desalojo de todo ocupante del predio dentro de un plazo de 6 meses contado desde su notificación, Además agrega el fallo, que el municipio respectivo en coordinación con las carteras ministeriales correspondientes, esto es, el **Ministerio del Interior, de Vivienda y Urbanismo, de Bienes Nacionales y de Desarrollo Social, deberán implementar de manera transitoria un recinto que reúna las condiciones adecuadas donde las personas desalojadas sean albergadas o cobijadas con posterioridad al lanzamiento.**

Hoy es urgente dar soluciones a miles de familias que viven en campamentos o tomas a nivel nacional, en el caso de Curanilahue no existen terrenos disponibles para trasladar a un grupo o el total de los vecinos a un lugar transitorio según lo ordena el fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, En la comuna el 63% de la superficie de 99.699,1 hectáreas está compuesta por monocultivo de pinos y eucaliptus según fuentes de Conaf. Sumado a lo anterior su geografía pedregosa no permite que todos los suelos sean aptos para la construcción de viviendas. Ante esto es nula la oferta de terrenos disponibles para proyectos inmobiliarios privados o políticas públicas habitacionales ya que 62.815,2 hectáreas son de propiedad de Forestal y de otros particulares lo que deja a merced de un privado el desarrollo de la comuna.

Existe una gran afectación psicológica que se palpa en la angustia de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas y liceos de los cuales sus profesores dan cuenta, personas mayores, enfermos postrados, personas cesantes y todo aquel que habita las tomas.

Por lo anterior, es que las Diputadas y Diputados firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de resolución.





## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Debido a la importancia, necesidad y urgencia de dar soluciones concretas a miles de familias en materia de vivienda digna, la Cámara de Diputadas y Diputados solicita a su Excelencia, el Presidente de la República, adoptar las medidas necesarias que permitan la construcción de viviendas sociales u otras medidas tales como la compra de terrenos a privados, en donde se encuentran los ocupantes de tomas o asentamientos irregulares.



**Clara Sagardía Cabezas**  
**Diputada de la República**  
**Distrito 21**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLARA SAGARDIA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELA RIQUELME A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ROBERTO CELEDÓN F.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. COCA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME SAEZ Q.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.

